

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1'50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los corresponsales del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

SUMARIO

Sección doctrinal.—Educación física.
Sección oficial.—Real decreto reorganizando la Inspección de primera enseñanza.—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró la Junta el día 10 de Abril de 1901.
Crónica provincial.—Nombramientos.—El decreto de inspecciones.—Para el concurso único.—Los presupuestos.—Nombramientos de interinos.—Posesión.—Otro nombramiento.—Sección económica.—Liga profesional.
Sección económica.

SECCIÓN DOCTRINAL

EDUCACIÓN FÍSICA

Todos sabemos que el hombre consta de cuerpo y alma, y también sabemos que son tan estrechos los lazos que unen á estas dos partes de la humana naturaleza, que el descuido ó abandono de las facultades de la inteligencia malogra en mucho la robustez y fuerzas físicas por la falta de raciocinio en el modo de emplearlas; así como el descuido ó abandono de la educación física en el individuo influye poderosamente en el desarrollo de las facultades intelectuales y en el desenvolvimiento de los sentimientos del corazón.

Además, la agilidad, la robustez y las fuerzas físicas constituyen el patrimonio de la generalidad de los hombres, obligados á ganar el pan con el sudor de su rostro, motivo por el cual es de suma importancia el cuidado que debemos tener con el desarrollo de las facultades físicas del individuo en las escuelas de la niñez.

Desgraciadamente este ramo de educación se encuentra poco menos que abandonado en nuestras escuelas, en donde, ni la capacidad del local, ni su situación, ni su orientación, ni sus demás condicio-

nes higiénicas se tienen en cuenta al destinar los edificios dedicados á la educación de la infancia.

Es cosa que llama en gran manera la atención, y que no deja de extrañar mucho á todo hombre pensador, el que muchas familias acomodadas crien á sus hijos en medio del lujo y de la abundancia, en medio de los mimos y de los cuidados que muchas veces les perjudican; que no reparan en gastar para caprichos y cosas completamente inútiles, cantidades alzadas que harían la fortuna de un pobre labrador ó de cualquier simple menestral, y que cuando se trata de gastar para locales de escuelas, en donde aquellos hijos tan mimados y aun quizá caprichosos, tienen que pasar seis horas diarias cuando menos, levanten la voz á manera de energúmenos y pidan, con más bríos que ningún otro vecino, economías en el ramo de la enseñanza primaria para el presupuesto municipal.

Es cosa que llama en gran manera la atención el que muchas familias hagan gala y tengan vanidad de enseñar al huésped casas propias que parecen palacios, departamentos abundantes, salas espaciosas, muchos graneros, grandes corrales y no pequeños establos, y no tengan reparo en enviar aquellos hijos tan mimados, á aquellos hijos que tanto aparentan querer á una sala llamada escuela, baja de techos, con piso de tierra ó de mal ladrillo, con escasa luz, y falta de ventilación; á una sala en que los niños apenas caben de pie, y que al poco tiempo de estar en ella sólo respiran un aire que ha perdido sus propiedades vitales, un aire que, respirado un día y muchos días, meses seguidos y aún años, quebranta la salud del hombre más robusto y mucho más fácilmente la del tierno niño que todavía no ha llegado á la plenitud de sus fuerzas ni al desarrollo pleno de sus más principales órganos.

¿Cuál es la causa de este contrasentido, de esta conducta tan varia, de esto que parece inconcebible á poco que se reflexiona? ¡Ah! la causa está en que se cree, muy equivocadamente por cierto, que la

sala destinada para escuela es principalmente para el maestro y no para los niños; y como en España todo lo que se refiere más ó menos directamente á los encargados de la primera enseñanza, si á su bien ó á su comodidad va dirigido, parece mucho y excesivo, de aquí que las salas destinadas á escuelas, aunque no reúnan ni la capacidad necesaria ni las condiciones higiénicas que se requieran, sean consideradas como muy capaces y aun lujosos salones para aquellos mismos que sin temor ni escrúpulo alguno envían sus hijos á sitios donde no sería extraño reparasen en encerrar igual número de ovejas, por temor á la asfixia ó por temor á otros accidentes.

Y con estas salas de clases, y con las condiciones que reúnen, ¿se quiere que los maestros cuiden de la educación física de los niños? Y con estas salas de clases, y con las condiciones que reúnen, se pretende que los maestros atiendan al desarrollo de todos y cada uno de los órganos del cuerpo de los niños?

Absurdo grande sería el pretender esto; locura sin igual el querer que los maestros, dadas las condiciones actuales de las salas de clases, atiendan á la educación física de la niñez.

Y sin embargo, es absolutamente necesario, y absolutamente preciso, atender á esta clase de educación. Descuidarla es querer que las futuras generaciones se crien enfermizas, sin vigor y sin robustez para ganar el sustento de la humanidad; negar la necesidad y aun la importancia de la educación física hasta llegar á la pubertad; no quererla, como no se la quiere en nuestras escuelas, es no querer la salud del niño ni la fuerza vigorosa del hombre.

Por lo mismo que infinidad de máquinas suplen hoy una gran parte del trabajo material del hombre; por lo mismo que éste no tiene hoy los medios que en otro tiempo tuvo para ejercitar y educar sus órganos, por lo mismo, decimos, debe atenderse con más esmero á su educación física.

Una objeción, fundada sólo en apariencias, podría presentarse á nuestro anterior aserto. Se nos podría decir: puesto que las máquinas suplen hoy en mucho el trabajo del hombre, las fuerzas físicas de éste no le son tan precisas como cuando todo lo tenía que encomendar á la fuerza de sus brazos.

Verdadera es la objeción, pero sus argumentos no excusan en ninguna manera la falta de la educación física en nuestras escuelas; antes la hacen más necesaria y más indispensable. Porque si dejamos pasar, como efectivamente la dejamos, la edad de la niñez sin cuidar de robustecer todos los órganos del cuerpo por medio de la educación, tendremos una sociedad de hombres inteligentes, sí, pero será una sociedad de hombres raquíticos, de hombres enfermizos, de corazones sin temple, de almas sin ánimo; un pueblo afeminado y vicioso, debiendo ser un pueblo viril y robusto; un pueblo no solamente ca-

paz de sostener la honra y la independencia de la nación, sino de extender su gloria y su nombre con el producto de su trabajo por todos los ámbitos de la tierra.

Con justo motivo se contrista el ánimo cuando, paseando nuestras más populosas ciudades, vemos aquella juventud demacrada y enfermiza, escualida y sin color, sin fuerzas y sin alientos para soportar la más ligera fatiga; aquella juventud que no parece descender de la vigorosa raza de nuestros mayores; de nuestros mayores, quienes si resucitaran y vieran nuestras raquíticas generaciones, no podrían contener la carcajada sarcástica, signo del desprecio con que nos mirarían ó la contracción de los músculos de la cara, signo evidente del enojo que se tomarían al ver que, más que hombres vigorosos y enérgicos, éramos turbas de esqueletos andantes, ó de hombres azotados por la peste ó salidos de una larga y peligrosa enfermedad.

Y es, que nuestros tiempos no son tiempos de continuas luchas y fatigas como lo fueron los de nuestros mayores; no son tiempos en que el trabajo rudo fatiga el cuerpo á la vez que robustece sus músculos; son tiempos en que la máquina suple el trabajo de muchos hombres; son tiempos en que la máquina hace lo más rudo, más pesado y más trabajoso de nuestras obras; son tiempos en que la escuela, ya que no lo hace el trabajo del campo y las luchas de la guerra, debe educar ó ejercitar todos los órganos del cuerpo poniéndolos en aptitud de resistir el trabajo mecánico de los talleres ó de las faenas agrícolas; son tiempos en que la escuela debe ejercitar los órganos del cuerpo para que éstos puedan ser útiles instrumentos del alma, para que en la educación de todas las facultades y de todas las disposiciones del hombre, haya aquella necesaria armonía que constituye al hombre robusto de cuerpo, de poderosa inteligencia y de sensible corazón.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

Señora: La inspección de la primera enseñanza, reconocida como necesaria y de importancia suma en todos los países, ha sido siempre función privativa del Estado, por ser el medio de que dispone el Poder central para ejercer su misión fiscalizadora sobre todos cuantos ejercen el Magisterio en la Nación, y al mismo tiempo para que por su conducto pueda conocer en cada momento las más perentorias necesidades de la enseñanza y de la educación popular.

Reconoce el Ministro que suscribe que era necesario robustecer el principio de inspección en las provincias, confiriendo á los que la ejercen una autoridad profesional adecuada á la función importantísima que desempeñan, y al mismo tiempo evitar

que estos cargos, de suyo delicados y que tanta influencia ejercen en la enseñanza primaria, puedan estar en manos inhábiles ó al servicio de intereses y pasiones no muy lícitas; pero esta necesidad tan evidente no se satisface con sólo proveer estos cargos por oposición, pues si se reconoce que estas funciones pudieran caer en manos inhábiles, nada se resuelve con declarar inamovibles á aquellos que las desempeñan sin antes haber hecho una debida depuración de aptitudes y condiciones.

La ley de 1857 confería al Rey la facultad de nombrar los Inspectores dentro de las condiciones por la misma ley establecidas, y el Ministro del ramo, en su nombre, ha venido ejerciendo dicha facultad desde entonces hasta el 6 de Julio último, en que por Real decreto se dispuso que las vacantes fuesen provistas por oposición. El Ministro que suscribe entiende que la oposición es un medio que, aparte de dejar sin inspección los distritos vacantes por largo espacio de tiempo, podrá comprobar si la aptitud científica de los que hayan de ejercer estos cargos, pero en modo alguno su moralidad, que es la más principal de las condiciones que deben reunir. Compréndese la oposición para obtener aquellos cargos cuya misión sea exclusivamente didáctica; pero no para éstos, cuyo fin primordial es denunciar y corregir abusos, debiendo responder los que los desempeñan en todo momento á la confianza de la Autoridad superior en cuyo nombre ejercen sus funciones.

Cree el Ministro que firma que los mismos motivos que tuvo el legislador al decretar determinadas incompatibilidades de lugar y tiempo para los encargados de administrar justicia, existen y deben ser aplicados á los inspectores que han de vigilar las funciones de la enseñanza primaria. A remediar esta omisión y procurar la posible organización de tan importante servicio tiende el presente proyecto de decreto que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 12 de Abril de 1901.—SEÑORA: A los Reales pies de V. M., Conde de Romanones.

Real decreto

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspección de las Escuelas públicas y de las privadas será desempeñada por Inspectores especiales, que estarán á las inmediatas órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 2.º Habrá un Inspector de primera enseñanza en cada provincia, que será nombrado por el Ministro del ramo y disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Art. 3.º Para ser Inspector es necesario ser Maestro Normal, hallándose en posesión del título respectivo, ó haber desempeñado durante cinco años por lo menos, en propiedad, Escuela pública.

Art. 4.º Para los ascensos en la carrera se dividirán los Inspectores en tres categorías: de entrada, ascenso y término. Son de término la provincial y las municipales de Madrid; de ascenso las de provincia cabeza de distrito universitario; y de entrada todas las demás.

Art. 5.º Las vacantes serán provistas libremente por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro de las condiciones fijadas en el art. 3.º. Las de ascenso y término por concurso, previo informe del Consejo de Instrucción pública, entre los de categoría inmediata inferior.

Art. 6.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se reorganizará el servicio de Inspección, determinando el número de Escuelas que cada Inspector haya de visitar, conforme á las necesidades locales.

Art. 7.º Los Inspectores de primera enseñanza serán incompatibles en las provincias en que ejerzan sus cargos, una vez cumplidos ocho años de residencia en las mismas, y en los casos que determina el art. 29 de la ley de 21 de Julio de 1876, aplicada á aquéllas por Real orden de 16 de Abril de 1883.

Art. 8.º Un reglamento especial estatuirá la organización y régimen de Inspección de primera enseñanza.

Art. 9.º Las oposiciones á las plazas de Inspectores de Barcelona y Málaga, cuya convocatoria terminó en 2 de Marzo último, continuarán hasta su terminación y propuesta del Tribunal; pero entendiéndose que los propuestos tendrán solamente opción á ocupar una plaza de entrada.

Art. 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones relativas á las Inspecciones de primera enseñanza se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á 12 de Abril de 1901.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró esta Junta el día 10 de Abril de 1901.

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los vocales señores López Bastarán, Bescós, Bonet, Berdejo é Inspector.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordó: 1.º Que se comunique la determinación del Rectorado al Alcalde y maestro de Liesa, con orden al último de que haga entrega á la Junta local, mediante inventario, de los enseres y utensilios de la escuela que hasta ahora ha estado á su cargo. 2.º Que remita su hoja de servicios para unirla al expediente de su razón: 3.º Que se le forme pliego de cargos con los principales que resulten del expediente para que el maestro los conteste en el plazo de diez días; y 4.º Interesrr al Alcalde de Liesa para que presente en la Secretaría de la Junta certificación de que el maestro de dicho pueblo se halle al corriente en el percibo de sus haberes, ó al menos de que el municipio tiene ingresado cuanto adeuda por atenciones de primera enseñanza.

Conceder un plazo de quince días al Alcalde de Barluenga para que haga desaparecer la herrería del edificio destinado á escuela en el pueblo de San Julián, ó proporcione otro capaz y decente donde la maestra pueda habitar y dar la enseñanza.

En vista de las razones expuestas por el maestro que fué de Berbusa, la Junta dispuso rectificar el acuerdo tomado en la sesión anterior y que se le abonen los haberes hasta la fecha en que tomó posesión de su nueva escuela.

Que se pregunte al Alcalde de Acumuer cuál es el sueldo asignado á la escuela de Isín, y si alguna otra de las del distrito sufre también alteración en sus haberes con motivo de la subvención otorgada al Ayuntamiento de dicho pueblo.

Teniendo en cuenta que el expediente de supresión de escuelas de Pueyo de Santa Cruz no se halla ajustado á lo que dispone la Real orden de 4 de Febrero de 1880, dispuso devolverlo á su procedencia para que el Ayuntamiento cumpla las reglas establecidas en la mencionada disposición oficial.

Acordó desestimar la pretensión de la Junta local de primera enseñanza de Berbegal referente á que no se abone cantidad alguna al maestro de la suma consignada en el presupuesto municipal para el sostenimiento de la escuela de adultos.

Remitir al Inspector la instancia de varios vecinos de Secorún para que la tenga en cuenta al emitir informe en el expediente de arreglo escolar del mencionado distrito.

Informar favorablemente el expediente incoado por la maestra de Burgasé, quien solicita se le declare por enferma en el primer periodo de observación.

Que se tramite al Rectorado la alzada de los vecinos de Berroy contra el acuerdo de esta Junta, informándola con las mismas razones que la Corporación tuvo presentes para desestimar la petición.

Que se remita á la Inspección la nueva instancia de los vecinos de Ansó solicitando se deje sin trámite el expediente de rebaja de sueldo de la escuela de párvulos de dicha villa.

Dispuso conceder diez días de plazo al maestro de Soliveta para que rinda las cuentas del material.

La Junta se enteró de que la Central de Derechos pasivos remite un cheque importante 10.410'28 pesetas para pagar las obligaciones del primer trimestre á maestros jubilados, viudas y pensionistas del Magisterio de esta provincia.

De que el Rectorado pide nota de las escuelas de niños dotadas con 625 pesetas vacantes en esta provincia y que no se hallan anunciadas para su provisión en concurso.

Acordó conceder treinta días de licencia á la maestra de Sesa.

Se enteró de que el maestro interino de Villacarli no se había presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

De que tampoco lo había hecho el maestro propietario de Radiquero.

De que el maestro electo propietario de Bono había renunciado la escuela de dicho pueblo sin tomar posesión de ella.

De que los maestros interinos de La Puebla de Roda y Panzano no se habían presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

De que el Rectorado había concedido cuarenta y cinco días de licencia á la maestra de Lanaja para despachar asuntos de familia.

De que había concedido diez días de prórroga para tomar posesión de la escuela de Laguarres á la maestra interina D.^a María Gracia Aventin.

De que había concedido un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela de niños de Canfranc al maestro electo D. Matías Aso Porta.

De que el Ayuntamiento de Villanova prefiere

maestro para el desempeño de la escuela de dicho pueblo.

De que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Villanueva, Betorz, Güel, Huerto, Torralba, Escuer, Binefar, Fragonal y Lastiesas y Borau.

De que el Rectorado había nombrado maestro interino para la escuela de niños de Albelda.

Y las juntas locales provisionales para las de Villanova, Fragonal y Lastiesas y Borau.

De que habían tomado posesión los maestros propietarios de Ola, Yésero, Paimorcat, Huerto y Lupiñén.

Y los interinos de Pallaruelo de Monclús, Caballera, Asín de Broto y Abenilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las ocho y media de la noche.

Crónica provincial

Nombramientos

Ya se han recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia los nombramientos de maestros propietarios para la provisión de escuelas vacantes anunciadas en el primer concurso único de este año. Son los siguientes:

D.^a Francisca Jimeno, para la escuela de niñas de Calasanz.

D.^a María Asesio Ciria, para la mixta de Pueyo de Fañanás.

D.^a María Bravo Castellar, para la de niñas de Castanosa.

D.^a Fermina Ruiz, para la de niñas de Sangarren.

D.^a Dolores Salas, para la de niñas de Azara.

D.^a Julia Morchón, para la mixta de Monesma de Benabarre.

D.^a Cecilia Casademont, para la de Ayerbe de Broto.

D. José Nieto Laguna, para la mixta de Junzano.

D. Daniel Puente Navasa, para la mixta de Albero alto.

D. Domingo Orduna, para la mixta de Atarés.

D. Pedro Arnal Cabrero, para la mixta de Sarvisé.

Los maestros á quienes se refiere la anterior relación, tienen un mes de plazo para tomar posesión de sus nuevos cargos, á contar desde el siguiente día en que se publiquen sus nombramientos en el *Boletín oficial* de la provincia. Antes de salir para sus destinos deberán recoger sus títulos administrativos en la Secretaría de la Junta.

**

También han sido nombrados en virtud de segundas y terceras propuestas, los maestros propietarios que á continuación se expresan:

D. Simón Antón, para la escuela mixta de la Puebla de Roda.

D. Gregorio Gil, para la de Santa Engracia.

D. Hilarión Martínez, para la de Bono.

D. Norberto Gállego, para la de Radiquero.

D.^a Concepción Altemir, para la de niñas de Salas altas.

Como los anteriores, tienen también 30 días de plazo para tomar posesión de sus nuevos destinos.

Es casi seguro que no tomarán posesión de las escuelas para que han sido nombradas las maestras

electas de Calasanz, Pueyo de Fañanàs y la de Somanés.

El decreto de inspecciones

En la «Sección oficial» de este número insertamos el nuevo decreto que, referente á la inspección de primera enseñanza, ha publicado en la *Gaceta* el señor conde de Romanones. Puede decirse que en este punto ha restablecido en toda su integridad lo estatuido en la Ley de Instrucción pública de 1857. Una sola cosa nos duele; y es que se deja la inspección de primera enseñanza á merced de las pasiones políticas. Por lo demás, estamos muy conformes en que los inspectores salgan del seno del Magisterio y que no se necesite la oposición para su ingreso. Porque el inspector no solamente necesita ciencia, necesita también amor á la clase, grandes cualidades morales y cabal conocimiento de lo que son las escuelas, los maestros y las miserias y pequenezes de los pueblos.

Si el señor ministro sabe inspirarse en estos sentimientos cuando haya de hacer la elección de inspectores, habrá dado un gran paso en el mejoramiento de la enseñanza y en el restablecimiento de la paz y armonía que siempre debiera reinar entre autoridades locales, pueblos y maestros.

Para el concurso único

Ya se habrán enterado nuestros lectores de la Real orden que publicamos en la «Sección oficial» del penúltimo número de EL RAMO. Se proviene en ella, como aclaración del art. 27 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, que los maestros que disfrutaban sueldos de 550 ó más pesetas no necesitan contar, para aspirar á plazas dotadas con dichos sueldos, dos años de servicios en la escuela que desempeñan. El precepto de los dos años se referirá siempre á los que por primera vez asciendan á dicha clase de escuelas.

En el concurso único que se ha de anunciar en el venidero mes de Septiembre, es ya seguro que se aplicarán estas reglas.

Los presupuestos

Son bastantes los maestros que se dirigen por medio de oficio á la Junta de Instrucción pública manifestando que en tiempo oportuno presentaron los presupuestos del material de las escuelas que se hallan á su cargo á las juntas locales respectivas. La Junta no duda de que los maestros cumplieron en el pasado mes de Octubre con dicho servicio; lo que ahora pide es, que los que sirven las escuelas enumeradas en su circular, le remitan directamente dentro del plazo señalado, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Enero de 1872, dos ejemplares del presupuesto y el inventario del material.

Nombramientos de interinos

Por el Rectorado han sido nombrados para el desempeño de las escuelas que se hallan vacantes en esta provincia, los maestros interinos que se expresan á continuación:

D. Emilio Cónsul, para la escuela incompleta de niños de Borau.

D. Salvador Latorre, para la mixta de Escuer.

D.^a Pilar Sopena, para la de niñas de Estadá.
D.^a Carmen Mairal, para la mixta de Torralba.
D.^a Gregoria Martínez, para la de Espés.
D. Ciriaco Ramos, para la de Villanova.
D. Jacinto Lafuente, para la de Güel.
D. Ramón Tremosa, para la de Villacarli.
D. Bernardo Latorre, para la de Escuer.
D. Ramón Sanvicente, para la de Friginal y Lástiesas.
D. Emilio Jaqués, para la de Espés.

Posesión

Nuestro querido amigo y distinguido colaborador D. Félix Sarrablo Bagüeste, ha tomado posesión de la escuela de Agreda, provincia de Soria, habiendo dejado vacante la que servía en Lallacuna. Saludamos al inteligente compañero y le deseamos grandes prosperidades en su nuevo destino.

Otro nombramiento

El Rectorado Zaragoza, en virtud de orden recibida de la superioridad, ha nombrado maestro de la escuela de Beneficencia de esta capital, á D. Mariano Almazán y Morante, que en la actualidad se halla ejerciendo en la escuela pública de Malagón, provincia de Ciudad Real.

La escuela de la Beneficencia provincial se había anunciado en el concurso de ascenso de 1898, y hace más de cuatro años se hallaba vacante. Es el tercer nombramiento que se efectúa para dicha plaza.

Si el interesado no toma posesión, deberá proveerse por oposición, según nuestro parecer.

Sección económica

En otro lugar de este número publicamos la relación de cantidades disponibles en la Delegación de Hacienda para pagar atenciones de primera enseñanza. Los habilitados dispondrán de ellas para satisfacer obligaciones de personal, material y retribuciones del primer trimestre que finó en 31 del pasado Marzo, en primer término; y si quedan sobrantes los aplicarán al pago de trimestres atrasados.

La cantidad distribuida ascenderá á ciento treinta y dos mil pesetas próximamente.

Liga profesional del altoaragón

Circular

Los señores maestros y auxiliares que pertenecen ó se adhieren á la «Liga» y no hayan satisfecho las 2'50 pesetas como cuota de entrada para la expedición de sus títulos correspondientes, deberán hacerlo á la mayor brevedad posible ó, en su defecto, remitirán carta-orden contra el habilitado respectivo, con quien directamente se entenderá el Presidente.

Al mismo tiempo se advierte á todos los compañeros de la provincia de Huesca que deseen inscribirse como *asociados*, que para tener derecho al máximo del beneficio que establece el art. 41 del Reglamento, el cual será conocido á tiempo oportuno, es condición indispensable haber ingresado en la «Liga» antes del día 1.º de Junio próximo.

Esplús 15 de Abril de 1901.—P. A. de la Junta Directiva, El Presidente, Eugenio Alvarez.—El Secretario, Ramón Ibarz.

SECCIÓN ECONÓMICA

RELACIÓN de las cantidades que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha puesto á disposición de los habilitados para que sean distribuidas entre maestros que desempeñan escuelas públicas en la misma.

Partido de Barbastro

Abiego	477'67	Hoz de Barbastro	547'53
Adahuesca	1.303'68	Huerta de Vero	381'24
Alberuela	292'26	Ilche	238'64
Alquézar	1.363'07	Laluenga	467'61
Azara	457'60	Laperdiguera	198'03
Azlor	731'64	Lascellas	302'85
Barbastro	4.165'87	Mipanas	197'55
Barbuñales	184'05	Monzón	1.906'45
Berbegal	361'58	Naval	1.238'86
Bierge	339'89	Peraltilla	166'11
Buera	504'23	Ponzano	581'48
Castejón Puente	251'19	Pozán de Vero	776'88
Castillazuelo	205'06	Radiquero	335'53
Colungo	638'79	Salas altas	995'33
Coscojuela	362'17	Salas bajas	1.195'65
Costean	541'45	Salinas de Hoz	152'77
Cregenzán	300'40	Selgua	541'87
El Grago	567'16		

Partido de Benabarre

Aguinaliu	273'79	La Puebla Roda	81'50
Aler	76'87	La Puebla Castro	107'78
Arén	847'73	Lascuarre	754'13
Barasona	398'96	Laspaules	379'85
Benabarre	1.761'76	Luzàs	130'16
Benabente	390'43	Merli	110'48
Beranuy	498'42	Monesma	93'14
Betesa	71'24	Montanuy	413'51
Bonansa	426'46	Montañana	224'92
Bono	336'41	Neril	175'69
Caladrones	149'56	Olvena	630'32
Calvera	243'97	Panillo	89'60
Capella	213'46	Perarrúa	169'74
Caserras	188'49	Pilzán	171'32
Castanesa	327'65	Purroy	116'42
Castigaleu	495'57	Roda	89'83
Cornudella	366'71	S. Estéban Mall	58'82
Erdao	629'53	Santaliestra	422'62
Espés	254'59	Santorens	406'61
Fantova	439'39	Secastilla	332'16
Fet	145'82	Serraduy	738'03
Gabasa	1.573'35	Sopeira	352'40
Graus	92'44	Tolva	274'33
Güel	210'23	Torres del Obispo	253'79
Juseu	151'39	Torrelarribera	108'05
Laguarres	1.010'83	Viacamp	136'27

Partido de Boltaña

Abella y Jánovas	480'88	Burgasé	357'03
Abizanda	288'85	Campo	173'14
Ainsa	476'42	Castejón	284'86
Arcusa	348'45	Castejón de Sós	783'45
Bárcabo	221'70	Clamosa	236'31
Basaràn	99'89	Cortillas	97'87
Benasque	» »	Coscojuela	326'42
Bergua	188'54	Chía	359'33
Bieisa	182	Pueyo Aragüas	128'40
Bisaurri	1.063'48	Fanlo	217'62
Boltaña	2.378'84	Fiscal	490'75
Broto	123'60	Foradada	424'11

Gerbe y Griebal	841'36	Sta. María Buil	91'93
Gistain	14'35	Sarvisé	113'62
Guaso	76'84	Sarsa Surta	570'05
Labuerda	545'43	Secorún	1.801'44
Laspuña	973'07	Seira	441'48
Linás de Broto	416'80	Serveto	471'22
Mediano	87'77	Sieste	385'25
Morillo Monclús	618'16	Sin y Salinas	» »
Muro de Roda	102'34	Sos y Sesué	86'71
Olsón	99'03	Tella	54'67
Oto	126'25	Toledo	125'67
Palo	385'91	Torla	499'57
Plan	521'41	Used	184'89
Puértolas	792'80	Valle de Bardagí	106'27
Rodellar	345'88	Valle de Lierp	327'93
Sahún	582'79	Villanova	497'38
San Juan	66'36		

Partido de Fraga

Albalate Cinca	747'87	Esplús	656'13
Alcolea Cinca	609'76	Fraga	2.271'26
Balfarta	431'26	Ontiñena	595'06
Belber	756'32	Oso	354'74
Belilla de Cinca	157'38	Peñalba	359'03
Binaced	803'21	Pueyo Sta. Cruz	344'28
Candasnos	729'66	Torrente Cinca	332'48
Chalamera	430'86	Zaidín	388'37

Partido de Huesca

Aguas	75'87	Igriés	368'58
Albero alto	264'04	Junzano	285'97
Albero bajo	84'65	Labata	382'59
Alcalà Gurrea	336'47	Lascasas	211'33
Alcalà del Obispo	169'81	Lierta	207'80
Alerre	161'65	Liesa	227'78
Almudébar	1.284'69	Loarre	884'27
Angüés	517'29	Loporzano	1.140'30
Aniés	370'37	Lupiñén	419'60
Apiés	1.108'64	Monflorite	477'98
Arascués	245'05	Morrano	403'57
Arbaniés	442'53	Nocito	94'40
Argabieso	114'72	Novales	197'63
Arguis	213'63	Nueno	128'98
Ayerbe	523'44	Ortilla	339'22
Banariés	148'22	Panzano	228'10
Banastás	78'46	Piedramorrera	115'11
Bandaliés	143'32	Piracés	45'36
Barbués	190'88	Plasencia	164'16
Barluenga	380'44	Pueyo Fañanás	197'69
Belillas	462'83	Quicena	427'64
Bentué de Rasal	250'33	Quinzano	452'67
Bespén	334'74	Sabayés	135'97
Biscarrués	230'88	Sangarrén	557'72
Blecuá	335'17	Sasa Abadiado	138'81
Bolea	620'38	Sta. Eulalia	639'90
Callén	102'84	Sarsamarcuello	492'94
Casbas	284'36	Sieso	498'48
Castilsabás	89'58	Siétamo	633'57
Coscutano	226'25	Sipán	124'10
Cuarte	100'60	Tabernas	154'37
Chimillas	102'95	Tardienta	262'68
Esquedas	490'56	Tierz	151'32
Fañanás	396'84	Torralba	155'09
Gurreea Gállego	596'84	Torres de Montes	493'27
Huesca	8.696'92	Vicién	102'46
Ibieca	283'58		

Partido de Jaca

Abay	244'26	Acumuer	» »
Abena	242'31	Agüero	342'69
Acín	76'42	Aisa	162'92

Ansó	1.047'63	Jabarrella	409'58
Anzánigo	240'05	Jaca	2.889'20
Aquilué	188'02	Jasa	136'13
Ara	82'19	Javierregay	260'05
Aragüés Puerto	» »	Javierrelatre	152'25
Araguás Solano	146'49	Lanuzá	238'43
Arbués	187'63	Larués	279'97
Aso Sobremonte	171'90	Larrés	127'42
Atarés	53'62	Latre	85'18
Bailo	287'34	Majones	495'24
Baraguás	125'48	Martes	333'43
Berbusa	400'37	Navasa	457'92
Berdún	691'91	Oliván	278'09
Bernués	70'04	Orna	277'21
Bescós Garcip.*	417'18	Osia	100'88
Biescas	270'03	Panticosa	294'19
Biniós	533'32	Piedrafita Jaca	123'91
Borau	» »	Rasal	538'70
Botaya	» »	Riglos	483'18
Canfranc	881'37	Sabiñánigo	62'78
Canias	94'86	Salinas de Jaca	274'86
Cartirana	209'96	Sallent	» »
Castiello de Jaca	277'94	Santa Cilia	117'47
El Pueyo Jaca	72'72	Santa Cruz	86'81
Embún	208'16	Santa Engracia	441'03
Ena	435'65	Sardas	336'17
Escarrilla	180'75	Senegüé y Sorripas	194'31
Escuer	126'09	Serué	111'06
Esposa	176'26	Sinués	231'22
Espuëndolas	462'20	Tramacastilla	71'58
Fago	897'90	Triste	388'47
Gavín	409'73	Urdués	61'32
Gésera	267'22	Villarreal	171'79
Guasa	199'05	Villanúa	» »
Hecho	» »	Yebra	231'49
Hoz de Jaca	223'40	Yésero	103'50

Partido de Sariñena

Albalatillo	138'04	Marcén	63'17
Alberuela Tubo	429'64	Pallaruelo	212'50
Alcubierre	388'66	Peralta Alcofea	679'13
Almuniente	241'98	Pertusa	418'09
Antillón	295'78	Poleñino	151'52
Capdesaso	82'91	Pomar	361'76
Castejón Monegros	357'99	Robres	154'26
Castellorite	90'67	Salillas	103'94
El Tormillo	429'05	Santa Lecina	222'14
Estiche	431'25	Sariñena	4.188'34
Grañén	596'90	Sena	714'45
Huerto	231'58	Senés	6'14
Lagunarrota	915'01	Sesa	947'70
Lalueza	444'13	Torres Alcanadre	144'56
Lanaja	891'60	Usón	121'04
Lastanosa	144'73	Villanueva Sigena	414'99

Partido de Tamarite

Albelda	563'40	Camporrells	675'37
Alcampel	775'74	Castillonroy	367'30
Alíns	196'06	Estada	543'51
Almunia S. Juan	341'67	Estadilla	897'24
Azanuy	444'51	Estopiñán	677'29
Baells	297'80	Fonz	1.436'08
Baldellou	390'26	Peralta de la Sal	533'58
Binefar	613'33	S. Esteban Litera	631'97
Calasanz	485'54	Tamarite	2.362'70

SECCIÓN DE VACANTES**CONCURSO DE ASCENSO****RECTORADO DE ZARAGOZA***De niños*

Zaragoza (Arrabal), 200 pesetas.

De niñas

Zaragoza (calle de Pignatelli), 2.000.—Calatayud, 4.375 pesetas.

De párvulos

Egea de los Caballeros, 1.100.

LOGROÑO*De niños*

Alfaro y Arnedo, 1.100.

De niñas

Haro, 1.100.

De párvulos

Calahorra, 1.100.

NAVARRA*De niños*

Falces y Cascante, 1.100.

De niñas

Falces y Cascante, 1.100.

SORIA*De ambos sexos*

Dombellas, 1.250

TERUEL*De niños*

Teruel (auxiliaría de la escuela superior), 1.375. Hija y Mora de Rubielos, 1.100.

La escuela de Dombellas (Soria), tiene 250 pesetas pagadas por el Ayuntamiento y las 1.000 restantes por subvención del Estado. Además habrá de proveerse en maestro Normal.

DE PAGOS

El habilitado de los maestros del partido de Huesca tiene ya terminadas las operaciones de contabilidad necesarias á fin de que los profesores hagan efectivas cuanto antes las sumas dadas como disponibles por la Hacienda pública. Pueden, pues, los perceptores de este partido presentarse al cobro, empleando para ello la rapidez posible.

A nuestros comprofesores de los demás partidos judiciales, les prevenimos que hasta que reciban orden particular no se persone nadie al cobro, que éste no se hará esperar, puesto que inmediatamente que sean entregadas por la Delegación las respectivas cantidades y se terminen las múltiples y difíciles operaciones que llevan á cabo los habilitados, se abrirá el pago con toda urgencia.

Recomendámosles, también, que llegado este caso lo efectuen urgentemente, pues el plazo señalado por la instrucción es cortísimo.

EL RAMO lo avisará con oportunidad.

TIP. DE L. PÉREZ.—HUESCA.

Librería y objetos de Escritorio

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN

DE

Leandro PEREZ

RAMIRO EL MONJE, 35.—HUESCA.

Librería

Libros de D. Saturnino Calleja, á los precios de Madrid; libros de texto para 1.^a y 2.^a enseñanza, Seminarios y Escuelas Normales.

Variedad en libros religiosos; Devocionarios, desde el más modesto al más elegante, con rosario.

Infinidad de libros para premios.

Libros rayados de todas clases y tamaños.

Papelería

Resmas de papel de barba de todas clases y papel comercial.

Bonitos estuches de papel y sobres en blanco, colores, y en cajas de madera con espejo; sobres en blanco y en colores de todos los tamaños y clases.

Escritorio

Gran surtido en escribanías nikeladas y de bronce para escuelas y secretarios; escalerillas, timbres, tinteros, pisapapeles, vades, reglas, cuadradillos, portaplumas, plumas de diferentes marcas, tintas negras y de colores; tampón perpétuo, etcétera.

Menaje de escuelas

Papel pautado Iturzaeta y gráfico; paquetes-tinta en polvo; clarión; pizarras minerales y artificiales; pizarrines, tela de encerado para pizarra en clase superior; mapas de todas clases en papel y tela; tableros contadores; colecciones de carteles para lectura y escritura en papel, cartón y tabla; tinteros de plomo; portaplumas y plumas Eguren del número 1 al 6, etc., etc.

Imprenta

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos.

Especialidad en obras de lujo; recordatorios; esquelas de defunción; recuerdos para misacantanos; participaciones de enlace; tarjetas de visita; papel Manila, y toda clase de papel y sobres timbrados.

Encuadernación

Se encuadernan toda clase de libros con esmero y economía.

Centro de suscripciones

En esta casa se suscribe á las principales obras y periódicos de España.

CASA ESPECIAL EN MENAJE DE ESCUELAS